



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Acumulado al Proceso 2017-00050
DEMANDANTE	María Jenny Londoño David
DEMANDADOS	Nathalia Múnera Londoño, herederos indeterminados y determinados de Nicolás de Jesús Múnera Uribe: Nathalia Múnera Londoño, Michelle y Nicolás Múnera Valencia y Camilo Múnera Pérez
RADICADO	050013103 009 2018 00248 00 C1
ASUNTO	Traslado excepciones de mérito

Vencido el término para que el curador ad litem contestara la demandada sin que así lo hiciera¹, integrado el contradictorio y, toda vez que los codemandados CAMILO MÚNERA PÉREZ, MICHELLE MÚNERA VALENCIA y NICOLÁS MÚNERA VALENCIA contestaron la reforma a demanda y presentaron como excepciones de mérito las que se denominan

- “INDEBIDA INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO – INEPTITUD DE LA DEMANDA,
- OMISIÓN DEL DEBER DE REMITIR COPIA DEL MEMORIAL PARA LOS EFECTOS DE TRASLADO PERTINENTES A QUE HUBIESE LUGAR,
- INOPONIBILIDAD DEL TÍTULO QUE SE PRETENDE HACER VALER COMO BASE DE LA EJECUCIÓN,
- FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA²

Se le **correrá traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días** para el ejercicio de defensa-.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

¹ Archivos Nro. 36, cuaderno principal del expediente digital
² Archivos Nro. 30 y 31, cuaderno principal del expediente digital

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0114e8557fdbc2221955287fd92d3465ece27b4318d0211d13a39cda90cabb89**

Documento generado en 09/06/2023 01:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>